

Ley N° 1042

POSADAS, 5 de Diciembre de 1978.-

El Gobernador Interino de la Provincia de Misiones, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el Artículo 1° inciso 3, apartado 4 de la Instrucción N° 1/77 – de la Junta Militar.-

SANCIONA Y PROMULGA CON FERZA DE

LEY:

ARTICULO 1°.- OTORGASE a la municipalidad de PUERTO IGUAZU (Mnes.) en calidad de subsidio, la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000,00) con destino a Gastos de Funcionamiento, con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTICULO 2°.- LA presente erogación se imputará a la codificación III-I-001-0-1-70-01-04-06 del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°.-REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad, cumplido ARCHIVESE.-

FERNANDO SERGIO DI FONZO

Cap. de Navío (R. E.)

Gobernador Interino